



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



**ACTA NUMERO UNO:** En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día uno de mayo del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA, de nacionalidad salvadoreña, de treinta y cinco años de edad, soltera, Empleada, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], quien acredita su calidad de Alcaldesa para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista y se agrega fotocopia simple a la presente acta; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO, de nacionalidad salvadoreña, de treinta años de edad, Soltero, Estudiante, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED], quien acredita su calidad de Síndico para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista y se agrega fotocopia simple a la presente acta; el señor ERICK YOVANY CARREROS FLORES, de nacionalidad salvadoreña, de veintiocho años de edad, soltero, Estudiante, del [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED]



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



██████████, quien acredita su calidad de Primer Regidor Propietario para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista y se agrega fotocopia simple a la presente acta; la Doctora DINORA URRUTIA FLORES, de nacionalidad salvadoreña, de cuarenta años de edad, soltera, Doctora en Medicina, del ██████████, con Documento Único de Identidad número ██████████ ██████████, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número ██████████

██████████, quien acredita su calidad de Segunda Regidora Propietaria para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista y se agrega fotocopia simple a la presente acta; el señor CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, de nacionalidad salvadoreña, cuarenta y nueve años de edad, casado, Artesano, ██████████, ██████████, con Documento Único de Identidad número ██████████ ██████████, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número ██████████

██████████, quien acredita su calidad de Tercer Regidor Propietario para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista y se agrega fotocopia simple a la presente acta; el señor JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, de nacionalidad salvadoreña, de veintiséis años de edad, soltero, Doctor en Medicina, ██████████, ██████████, con Documento Único de Identidad número ██████████



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



██████████ y con Tarjeta de Identificación Tributaria número ██████████

██████████  
acredita su calidad de Cuarto Regidor Propietario para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista y se agrega fotocopia simple a la presente acta; el señor RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, de nacionalidad salvadoreña, de veintitrés años de edad, soltero, Estudiante, ██████████, ██████████, con Documento Único de Identidad número ██████████

██████████, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número ██████████

██████████, quien acredita su calidad de Quinto Regidor Propietario, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista y se agrega fotocopia simple a la presente acta; el señor NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, de nacionalidad salvadoreña, de veintisiete años de edad, casado, Agricultor, del domicilio ██████████, con Documento Único de Identidad número ██████████

██████████, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número ██████████

██████████, quien acredita su calidad de Sexto Regidor Propietario para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista y se agrega fotocopia simple a la presente acta; el señor JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, de nacionalidad salvadoreña, de treinta años de edad, Soltero, Agricultor,



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



del domicilio [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED] quien acredita su calidad de Primer Regidor Suplente para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por EL Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista y se agrega fotocopia simple a la presente acta; el señor HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, soltero, Estudiante, del domicilio [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], quien acredita su calidad de Segundo Regidor Suplente para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista y se agrega fotocopia simple a la presente acta; la señora GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, de nacionalidad salvadoreña, de cincuenta y nueve años de edad, casada, Profesora, del domicilio [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED], quien acredita su calidad de Tercera Regidora Suplente, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista y se agrega fotocopia simple a la



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



presente acta; y el señor IGNACIO MARIN OCHOA, de nacionalidad salvadoreña, cincuenta y siete años de edad, casado, Agricultor, del domicilio [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], y con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED], quien acredita su calidad de Cuarto Regidor Suplente para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista y se agrega fotocopia simple a la presente acta. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la primera Sesión Ordinaria de Concejo y de conformidad al artículo treinta y seis del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cuatro y artículo treinta, número uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a partir este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, a la Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, como Secretaria Municipal del Concejo Municipal de La Palma, quien devengara un salario mensual de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00). Se anexa Original de Certificación de Partida de Nacimiento de la Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández y de la Tercera Concejal Suplente, Gladis Morena



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



Hernández de Vásquez, a efecto de demostrar que el vínculo de parentesco es dentro del cuatro grado de consanguinidad entre ambas, por lo que no se viola en ningún momento el artículo cuarenta y cuatro del Código Municipal. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE, a la Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, y al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 2, del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a partir este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, a la Licenciada Blanca Marisol López Chávez, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) del Gobierno Municipal de La Palma, quien devengara un salario mensual de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$575.00). CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Licenciada Blanca Marisol López Chávez y al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4, y artículo 30, número 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento a partir de este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, a Jose Emilio Guerra Guevara, como Tesorero Municipal del Gobierno Municipal de La Palma, quien devengara un salario mensual de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$675.00). CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A Jose Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4, y artículo 30, número 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar sin efecto todas las jefaturas de la Alcaldía Municipal de



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



La Palma, quedando todas las personas en calidad de auxiliares de las unidades en que desempeñaban el cargo de Jefes. En el presente acuerdo ha votado a favor la señora Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Jose Osvaldo Aguilar Rosa, y Nehemías Uriel Flores Santamaría, no así el señor Ronaldo Alberto Guevara Erazo, quien solicito salvar su voto, en razón de considerar que no está de acuerdo en emitir su voto favorable al presente acuerdo porque no se han expuesto las razones en las cuales se fundamenta el dejar sin efecto todas las jefaturas. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A Evangelina Galdámez Galdámez, Aracely Esmeralda Solís de Granados, Ana Rosa Vargas Santamaría, Ángel Roberto Sánchez Soriano, Ángel Martin Torres Trejo, Wilber Geovany Alemán Menjivar, Jose David Flores Gutiérrez, Herbert Antonio Vásquez Portillo, Orlando Alfonso Solís Vásquez, Moisés Isaac Erroa Ramos, Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez, Jose Emilio Guerra Guevara, Roxana Yaneth Gutiérrez Alvarado, a Jose Antonio Pérez Erazo y al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cuatro, y artículo treinta, número dos del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a partir este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, las Jefaturas de todas las unidades de la Alcaldía Municipal de La Palma, para un periodo de TRES MESES, periodo en el que se pondrá a prueba el funcionamiento de cada Unidad, y el desempeño laboral de cada jefatura, en caso de no demostrar capacidad será removido de la jefatura y pasara a ser auxiliar de su área o de un área a fin a su currículum y experiencia, no así despedido, ya que en todo momento se garantizara la estabilidad laboral de los empleados, de conformidad al artículo doscientos diecinueve de la Constitución, y dichas jefaturas se integraran de la manera siguiente:



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



| <b>UNIDAD</b>   | <b>JEFATURA</b>                     |
|---|-------------------------------------|
| <b>REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR</b>                       | EVANGELINA GALDAMEZ GALDAMEZ        |
| <b>UNIDAD DE LA MUJER</b>                                 | ARACELY ESMERALDA SOLIS DE GRANADOS |
| <b>UNIDAD DE PROYECCION SOCIAL</b>                        | ANA ROSA VARGAS SANTAMARIA          |
| <b>UNIDAD DE MOTORISTAS Y FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS</b> | JOSE MIGUEL MENDOZA GUTIERREZ       |
| <b>UNIDAD DE LUDOTECA MUNICIPAL</b>                       | ANGEL MARTIN TORRES TREJO           |
| <b>UNIDAD DE ARCHIVO Y ACTIVO FIJO</b>                    | WILBER GEOVANY ALEMAN MENJIVAR      |
| <b>UNIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES</b>          | DENYS ALEXANDER SOLIS PORTILLO      |
| <b>UNIDAD DE MUSEO MUNICIPAL FERNANDO LLORT</b>           | JOSE DAVID FLORES GUTIERREZ         |
| <b>UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</b>                  | WILBER GEOVANY ALEMAN MENJIVAR      |
| <b>UNIDAD AMBIENTAL Y GESTION DE RIESGOS</b>              | HERBERT ANTONIO VASQUEZ PORTILLO    |
| <b>UNIDAD DE CATASTRO Y CUENTAS CORRIENTES</b>            | ORLANDO ALFONSO SOLIS VASQUEZ       |
| <b>UNIDAD DE DEPORTE</b>                                  | MOISES ISAAC ERROA RAMOS            |



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



|  |  |
|--|--|
| <b>UNIDAD DE PROYECTOS</b>                               | AMILCAR GONZALO HERNANDEZ<br>GALDAMEZ        |
| <b>UNIDAD FINANCIERA</b>                                 | JOSE EMILIO GUERRA GUEVARA                   |
| <b>UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION<br/>PUBLICA</b>     | WILBER GEOVANY ALEMAN MENJIVAR               |
| <b>UNIDAD DE COMUNICACIONES Y TURISMO</b>                | ROXANA YANETH GUTIERREZ ALVARADO             |
| <b>UNIDAD DE RECEPCION Y DESPACHO<br/>MUNICIPAL</b>      | ALCALDESA<br>SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA |
| <b>UNIDAD DE CUERPO DE AGENTES<br/>MUNICIPALES (CAM)</b> | JOSE ANTONIO PEREZ ERAZO                     |

En el presente acuerdo ha votado a favor la señora Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Jose Osvaldo Aguilar Rosa, y Nehemías Uriel Flores Santamaría, no así el señor Ronaldo Alberto Guevara Erazo, quien solicito salvar su voto, en razón de considerar que no está de acuerdo en emitir su voto favorable al presente acuerdo debido a que para poder nombrar las jefaturas es necesario darle cumplimiento al artículo treinta, numeral segundo, en el cual se establece que debe hacerse de una terna propuesta por la Alcaldesa, así como también por considerar que el plazo de nombramiento de tres meses viola el principio de estabilidad laboral de los empleados municipales. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A Evangelina Galdámez Galdámez, Aracely Esmeralda Solís de Granados, Ana Rosa Vargas Santamaría, Jose Miguel Mendoza Gutiérrez, Ángel Martin Torres Trejo, Wilber Geovany Alemán Menjivar, Denys Alexander Solís Portillo, Jose David Flores Gutiérrez, Herbert Antonio Vásquez Portillo, Orlando Alfonso Solís Vásquez, Moisés Isaac Erroa Ramos, Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez, Jose Emilio Guerra Guevara, Roxana Yaneth



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



Gutiérrez Alvarado, Sonia Maribel Escobar Cartagena, a Jose Antonio Pérez Erazo, y al Tesorero Municipal para los efectos correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30, número 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar el Presupuesto Municipal 2021, que se encuentra en la Ordenanza de Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos dos mil veintiuno, del Municipio de La Palma, a efecto de darle continuación hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, debido a la nueva modalidad del Sistema de Contabilidad SAFIM, la cual requiere de reprogramaciones imprevistas en la marcha de los ingresos y egresos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Unidad Financiera, en el área Contable y Presupuesto.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue al final de cada mes durante el resto del año 2021, la suma de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$500.00) en concepto de gastos de representación para la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena. A solicitud de la señora Alcaldesa Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Concejo Municipal **ACUERDA,** que dicha suma de dinero se distribuirá de la siguiente manera: a) La cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300), serán entregados a la señora Alcaldesa; y b) La Cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), serán donados para una Beca de Estudios de Educación Superior, en cualquier área, y el o la joven que se designada como beneficiario de la Beca, será electo por el Concejo Municipal, debiendo reunir los requisitos siguientes: 1) Que sea un joven de escasos recursos económicos comprobable; 2) Que no sea pariente entre el cuarto grado de consanguinidad de ninguno de los concejales propietarios y suplentes; y 3) Que la nota mínima del joven



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



en los estudios de educación media sea de seis puntos de diez. Se hace constar que el monto a erogar ya se encuentra comprendido y establecido en el presupuesto para el presente año. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de sus de las facultades legales que le confieren el artículo 46 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar según el presupuesto aprobado para el presente año, la suma de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), menos descuentos de ley, en concepto de dieta que recibirán los Regidores y Regidoras Propietarios y Suplentes, por cada asistencia a las sesiones ordinarias que se celebren en el presente año, acordando celebrar CUATRO SESIONES ORDINARIAS CADA MES, dichos fondos deberán erogarse de la Cuenta FODES 25%. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Jose Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, y Nehemías Uriel Flores Santamaría, y a los Regidores Suplentes, Joel Ezequiel Lemus Guillen, Héctor Javier Castellanos Castro, Gladis Morena Hernández de Vásquez e Ignacio Marín Ochoa, y al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de sus de las facultades legales que le confieren el artículo cincuenta y dos del Código Municipal, **ACUERDA:** Fijar la forma de remuneración que deberá recibir el Síndico Municipal durante el presente año, la que será establecida como sueldo mensual, según el presupuesto aprobado para el presente año, por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$950.00). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 49 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar según el



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



presupuesto aprobado para el presente año, la remuneración mensual que deberá recibir el Alcalde Municipal, en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00). CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3 número 3 y 30 número 9 y 16, 51, literal a) del Código Municipal, y 71 y 72 literal J de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y debido a sus conocimientos especializados en el área de Gestión Municipal, requeridos por este Concejo para apoyar en el asesoramiento de los Aspectos Jurídicos, y dado que esta nueva gestión que tomo posesión el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, no cuenta con el conocimiento y la experticia en el tema de gestión municipal, y no habiendo especialistas en el tema y que a la vez sean de confianza para la nueva gestión municipal, se **ACUERDA:** **I.** Contratar por prestación de servicios, directamente al Licenciado Jose Reinerio Carranza, Abogado y Notario, especialista en municipalismo, como ASESOR MUNICIPAL Y JURÍDICO, del Concejo Municipal, a partir de este día, por el plazo de DOCE MESES prorrogables por periodos iguales o mayores, según convenga a los intereses de la municipalidad, devengando los honorarios de SETECIENTOS DOLARES MENSUALES, menos descuentos de ley, y que dichos fondos sean erogados de “Fondos Propios”; **II.** Autorizar al Alcalde Municipal, para que firme y autorice las cláusulas del respectivo contrato. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Licenciado Jose Reinerio Carranza, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y con la finalidad de dar fluidez a los gastos fijos, **ACUERDA:** Aprobar todos los gastos fijos que ocurran en el presente año, por ejemplo, los pagos por servicios prestados tales como: CAESS, ANDA,



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



TELEFONIA, ISSS, INPEP, AFP'S prestamos otorgado por ISDEM, los sueldos del personal que labora para esta Alcaldía, los contratos y otros que surgieran. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral noveno del Código Municipal y con la finalidad de dar fluidez a las Contrataciones Institucionales de carácter urgente, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Alcaldesa Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que pueda realizar la revisión del Contrato de Telefonía Institucional existente y Gestionar y realizar la Contratación de un nuevo servicio de Telefonía Institucional en caso de ser necesario. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, y de conformidad al Artículo 86 del Código Municipal, **ACUERDA:** Designar como firmas refrendarías para todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de La Palma, aperturadas en **Banco de Fomento Agropecuario** a la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal; José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, y Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario. Se establece como regla de firmas, que es indispensable la del señor Tesorero Municipal Jose Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser de la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal, o la del señor Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario, para la erogación de fondos de las cuentas según detalle proporcionado por el Tesorero Municipal. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Banco de Fomento Agropecuario y al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo noventa y siete del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice el valor de las fianzas para los nuevos encargados de firmas refrendarías Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal y el señor Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario, la cual fijamos por la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para cada una de las firmas refrendarías. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo noventa y tres del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal, Walter Alexander Méndez Portillo, Síndico Municipal, y a Jose Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, para verificar el fondo circulante mensual que se encuentra a cargo de Marielos Abigail Rodríguez Hernández. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal, Walter Alexander Méndez Portillo, Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y a la señorita Marielos Abigail Rodríguez Hernández.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en vista de que en este mes se celebra el día de las madres y que es una tradición en este municipio dicha celebración, **ACUERDA:** Suspender la Celebración presencial del día de las madres, en el Parque Municipal de La Palma, con el objeto de evitar la propagación del virus COVID – 19, y se acuerda regalar una rosa a las madres del Municipio, por lo que se dan instrucciones para que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realice la cotización de cinco mil rosas naturales y se verifique si existen fondos para el proyecto, actividad que se realizara hasta por un monto aprobado de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,000.00), el cual será erogado del carpeta “Apoyo a la mujer del municipio de La Palma 2021” y se toman las acciones y decisiones necesarias para la logística del



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



evento. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de la Mujer y a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 2, del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a partir del día diez de mayo de dos mil veintiuno, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, a Denys Alexander Solís Portillo, como Jefe de la Unidad de Servicios Municipales Generales, del Gobierno Municipal de La Palma, quien devengara un salario mensual de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$550.00). CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A Denys Alexander Solís Portillo y al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 2, del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a partir este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, a José Miguel Mendoza Gutiérrez, como Jefe de la Unidad de Motoristas y Funcionamiento de Vehículos, del Gobierno Municipal de La Palma, quien devengara un salario mensual de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A José Miguel Mendoza Gutiérrez y al Tesorero Municipal.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



F.- \_\_\_\_\_

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- \_\_\_\_\_

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL

F.- \_\_\_\_\_

ERICK YOVANY CARREROS FLORES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- \_\_\_\_\_

DRA. DINORA URRUTIA FLORES  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- \_\_\_\_\_

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- \_\_\_\_\_

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- \_\_\_\_\_

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- \_\_\_\_\_

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



F.- \_\_\_\_\_  
**JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN**  
**PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_  
**HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO**  
**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_  
**LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ**  
**TERCER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_  
**IGNACIO MARIN OCHOA**  
**CUARTO REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_  
**LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ**

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN  
VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A  
OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A  
LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO  
CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES  
(ART 24 Y 30 DE LAIP)”**

**SECRETARIA MUNICIPAL**